**Unidad de Transparencia del Instituto**

**Estatal Electoral de Baja California**

**OFICIO No: UTIEEBC/63/2016**

Mexicali, Baja California, a 25 de enero de 2016

**P R E S E N T E.-**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y en atención a la solicitud de acceso a la información recibida el día 22 de enero del año en curso, a la que correspondió el número de **folio 00049**, se le informa lo siguiente:

La información que solicita no es facultad del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 46 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Sin embargo, le sugerimos dirigir su solicitud al Instituto Nacional Electoral (INE) a través del siguiente enlace:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/credencial/>

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://itaipbc.org.mx/index.php/inicio/recurso_revision>

**A T E N T A M E N T E**

“Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales”

**LIC. MARIO MALO PAYAN**

**TITULAR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**